



Artículo 1. ORGANIZACIÓN

1.1. La Federación Cantabra de Automovilismo (en adelante F.Ct.A.) convoca para la presente temporada el Campeonato de Cantabria de Slalom, que se registrará por lo dispuesto en el Código Deportivo Internacional y sus Anexos, las prescripciones del reglamento General de Cantabria, el reglamento del campeonato de Cantabria de Slalom y los reglamentos particulares de cada prueba.

1.2. A las pruebas de este certamen concurren:

- Campeonato de Cantabria de Slalom.
- Trofeo de Cantabria de Slalom de Clase 2.
- Trofeo de Cantabria de Slalom de Propulsión.
- Trofeo de Cantabria de Slalom de Car Cross.
- Trofeo de Cantabria de Slalom Junior.

Artículo 2. DEFINICIÓN DE LAS PRUEBAS

2.1. Los slalom son pruebas de habilidad, sobre un circuito cerrado al tráfico, cuyo recorrido debe ser trazado con balas de paja, cintas, puertas, cubiertas o bolos de tal forma que impida alcanzar grandes velocidades.

2.2. Los participantes solo podrán intervenir con un vehículo, no permitiéndose cambiar de vehículo una vez haya realizado una de las mangas.

2.3. El equipo estará compuesto de piloto a bordo del vehículo.



2.4. El máximo de pilotos admitidos a participar con un mismo vehículo será de dos.

2.5. Los participantes no podrán reconocer sobre ningún vehículo los trazados bajo pena de no ser autorizado a tomar la salida.

2.6. Será obligatorio para todos los participantes el uso de casco y cinturón de seguridad durante el transcurso de la prueba.

2.7. Los organizadores deberán entregar a cada participante en el momento de la verificación administrativa, una lista de inscritos y el plano del circuito.

2.8. El orden de la lista de inscritos será, hasta agosto, según la clasificación del año anterior. A partir de esta fecha, la clasificación provisional de la temporada en curso.

2.9. Se entregarán dos dorsales a cada vehículo participante, de al menos 20 cm. de altura colocados uno a cada lado del vehículo.

Artículo 3. ASPIRANTES

3.1. Podrán optar a este campeonato los titulares de licencia de acuerdo con lo establecido en el artículo 3 del Reglamento General de Cantabria.

3.2. Los tipos de licencia requerida son:

- Titular de licencia de piloto (P)
- Titular de licencia de piloto restringido (PR)



- Titular de licencia de piloto restringido slalom (PRS)

3.3. No se exigirá licencia de competidor, siendo el piloto el único responsable a efectos deportivos.

3.4. El Trofeo Junior está reservado a los deportistas que cumpliendo los puntos de este artículo, haya nacido a partir del 1 de enero de 1993, inclusive. No existen restricciones sobre el vehículo.

Artículo 4. VEHÍCULOS ADMITIDOS.

4.1. Vehículos de turismo que cumplan las siguientes medidas de seguridad:

- Perfecto estado mecánico y de carrocería.
- Cristal parabrisas (o sustituido por materias plásticas transparentes de 3 mm como mínimo).
- Disponer de alumbrado y limpiaparabrisas.
- No presentar salientes punzantes o cortantes.
- Ningún elemento deberá sobrepasar el contorno de la carrocería.
- Si se trasladan al interior del habitáculo los depósitos, bombas o filtros de combustible, depósitos de aceite, líquidos refrigerantes, depósitos de circuitos hidráulicos o de cualquier líquido nocivo o inflamable, tendrán que disponer de una protección estanca con respecto al habitáculo, y a ser posible tener una comunicación con el exterior del vehículo.
- La ubicación de la batería es libre, debe estar sujeta firmemente a la carrocería mediante un asiento de metal y dos abrazaderas de metal con un revestimiento aislante, fijada al suelo por medio de tornillos y tuercas. Para la fijación de estas abrazaderas, se deben utilizar tornillos metálicos



con un diámetro de al menos 10 mm y, debajo de cada tornillo, una contra placa de al menos 3 mm de espesor y con una superficie de al menos 20 cm² por debajo del metal de la carrocería. El terminal positivo debe estar protegido.

- Si se utiliza una batería húmeda, esta debe estar cubierta por una caja de plástico a prueba de fugas, fijada de forma independiente a la batería. La caja de protección deberá incluir una toma de aire con su salida fuera del habitáculo.

4.2. Vehículos Car-Cross descritos en el artículo 24 del Reglamento General de Cantabria.

4.3. Los vehículos quedarán clasificados en las siguientes clases:

- Clase 1: vehículos que monten autoblocante o neumáticos de competición.
- Clase 2: vehículos sin autoblocante y con neumáticos de calle, nunca de tacos.
- Clase P: todos los vehículos de propulsión.
- Clase Car-Cross: según artículo 24 del Reglamento General de Cantabria.

Artículo 5. DESARROLLO DE LAS PRUEBAS.

5.1. El circuito deberá contener, siempre que sea posible, una zona de al menos 5 bolos para pasar en formato pasa-bolo.

5.2. Se procurará que la longitud mínima del circuito, tenga al menos 600 metros.



5.3. No se podrán celebrar mangas nocturnas. En caso de fuerza mayor, se suprimirá una manga clasificatoria.

5.4. El circuito tendrá como mínimo una anchura de 6 metros y la distancia mínima entre obstáculos será de 10 metros. En anchura inferior a 6 metros no se podrán poner obstáculos, solamente se podrán poner puertas con objeto de disminuir la velocidad.

5.5. Las pruebas constaran de 1 manga de entrenamientos y 3 mangas clasificatorias.

5.6. Entre cada manga se establece una parada de 10 minutos para trasladar las penalizaciones a dirección de carrera. Sin dilación dará comienzo la siguiente manga y tanto las penalizaciones como la clasificación de la manga se podrán publicar a posteriori.

5.7. Las células foto-eléctricas de cronometraje serán de utilización obligatoria en todo slalom que tenga su recorrido sobre asfalto, con cronometraje a la milésima de segundo.

Artículo 6. CLASIFICACIONES Y EMPATES

6.1. En el transcurso del slalom las clasificaciones serán publicadas de acuerdo con el siguiente criterio.

- Clasificaciones individuales de cada manga de turismos y Car-Cross.
- Clasificaciones finales publicadas por el director de carrera, de turismos y Car-Cross.



6.2. La clasificación se confeccionará con el mejor tiempo de una de las mangas clasificatorias disputadas.

6.3. En caso de empate al final de un slalom, las reglas de desempate serán las siguientes:

1º. Decidirán los segundos mejores tiempos de los participantes implicados.

2º. Se considerará ganador el participante con vehículo de menor cilindrada.

Artículo 7. REPARTO DE TROFEOS

7.1. Los trofeos mínimos establecidos en cada prueba serán como mínimo, los siguientes:

- Trofeo a los cinco primeros clasificados de la prueba.
- Trofeo a los tres primeros clasificados de cada clase.
- Trofeo al primer clasificado de la Categoría Junior.

Artículo 8. PLAN DE SEGURIDAD

8.1. El organizador deberá redactar un plan de seguridad que contendrá:

- Programa y horarios generales.
- Nombres y teléfonos de los principales oficiales y responsables.
- Mapa de la ubicación de la prueba.
- Descripción de los riesgos y medidas a tomar.
- Plano con despliegue de los medios humanos y materiales.



- Recorrido de evacuación a hospitales.

8.2. El organizador deberá contratar unos servicios preventivos compuestos como mínimo por:

- Ambulancia SVB con conductor y médico.

Artículo 9. PENALIZACIONES.

OBJETO	No sale	Tiempo	Exclusión
Reconocer el circuito con vehículo	X		
Incumplimiento reglamento técnico	X		
Ausencia de los números de competición	X		
Tocar bolo u obstáculo señalizado (no cinta)		3"	
Romper cinta		3"	
Llevar acompañante			X
El error de recorrido			X
No respetar las señales de los comisarios			X
No realizar el recorrido en su totalidad			X

Toda conducta incompatible con el espíritu deportivo, obstaculizar el recorrido total o parcialmente de forma deliberada y realizar trompos, maniobras desleales, peligrosas o quema de rueda deliberadamente durante el transcurso de la prueba, serán objeto de informe del Director de Carrera y traslado al Comité de Competición y Disciplina Deportiva de la F.Ct.A.

